

Mediante esta certificación se establece el **Programa de Ayudantías Graduadas de Cátedra e Investigación** y las normas generales que rigen este programa. Este documento provee un resumen general de las normas para propósitos de familiarización con el Programa. No obstante, este documento no contiene todos los detalles enunciados en la Certificación, por lo cual es importante leer la misma para un conocimiento pleno del Programa.

A. Normas Generales para el Programa de Ayudantías Graduadas Subvencionadas mediante el Programa de Asistencia Suplementaria

1. **Aplicabilidad**

Las normas en esta certificación le aplican específicamente a las ayudantías graduadas de cátedra o de investigación en la Universidad de Puerto Rico que se subvencionan con fondos del Programa de Ayuda Suplementaria. Estas normas no reglamentan otras ayudantías que pueda ofrecer la institución.

2. **Propósito**

Los propósitos primordiales de este programa son:

- Que el estudiante graduado adquiera destrezas que le permitan desarrollar su potencial pedagógico e investigativo
- Ayuda económica al estudiante graduado
- Fortalecer las ofertas académicas en el Recinto y proveer recursos humanos de apoyo al personal docente

3. **Dirección del Programa de Ayudantías Graduadas**

La dirección de este programa estará a cargo del Director o la Directora de la Oficina de Asuntos Académicos de la Administración Central.

El Decano/a de Asuntos Académicos estará a cargo de administrar y dirigir el Programa en cada Recinto o Colegio.

4. **Funciones de los Decanos/as de Facultad, los Directores/as de Departamentos y los Profesores/as**

Decano/a de Facultad

Entre sus funciones más importantes se encuentran:

- Evaluar las peticiones de ayudantías de cátedra e investigación que sometan los Directores/as de Departamento.
- Asegurar que los fondos se utilicen conforme a las normas establecidas.
- Someter al Decano/a de Asuntos Académicos un informe anual que tenga una lista de los ayudantes graduados en su facultad, descripción de su trabajo y cualquier otra información pertinente.

Directores/as de Departamento

Entre sus funciones más importantes se encuentran:

- Solicitar al Decano/a de la Facultad ayudantías de cátedra e investigación según las necesidades de la Facultad. También es responsable de la concesión, renovación o suspensión de las ayudantías.
- Asegurar que los fondos asignados se utilicen conforme a las normas establecidas.
- Someter al Decano/a de Facultad un informe del período académico correspondiente sobre los ayudantes graduados, trabajo realizado, estipendios y otra información pertinente.

Profesores/as

Entre sus funciones más importantes se encuentran:

- Identificar y recomendar estudiantes graduados para recibir ayudantía. También deben supervisar y adiestrar a los estudiantes que tienen a cargo y evaluar la labor realizada.
- Rendir al Director/a de Departamento un informe sobre las ayudantías a su cargo dentro de los 30 días siguientes a la terminación del período académico correspondiente.

5. Definiciones

Ayudante graduado de cátedra: Estudiante graduado o post-doctoral que presta servicios docentes auxiliares bajo la supervisión de al menos un miembro del claustro

Ayudante graduado de investigación: Estudiante graduado o post-doctoral que presta servicios auxiliares a las investigaciones bajo la supervisión de al menos un miembro del claustro

6. Elegibilidad

Para que un estudiante graduado sea elegible a este programa, debe cumplir con estos requisitos:

- Ser estudiante graduado que cumpla con los requisitos del programa en el que está matriculado/a
- Llevar una carga académica regular
- No tener empleos regulares dentro o fuera de la Institución

7. Deberes y responsabilidades de los Ayudantes Graduados

En síntesis, el ayudante de cátedra será responsable de:

- Contribuir a la enseñanza de los cursos, tutorías o prácticas que le sean asignadas
- Atender a estudiantes en horas de oficina y asistir a las reuniones o adiestramientos del curso en el cual ayuda
- Entregar las calificaciones parciales a su supervisor inmediato y velar por la disponibilidad de materiales y equipos necesarios para el curso
- Supervisar la administración de exámenes departamentales según se le asigne

En síntesis, el ayudante de investigación será responsable de:

- Llevar a cabo las labores que le asigne su supervisor y asistir a las reuniones u orientaciones relacionados al proyecto en el cual ayuda
- Contribuir al adiestramiento de otros estudiantes graduados y subgraduados
- Mantener un expediente de los resultados de la investigación, según le sea requerido, y proveer un informe sobre las tareas realizadas a su supervisor al concluir el proyecto.

8. Selección de los Ayudantes

Los Directores/as de Departamento u otro funcionario/a encargado/a hará la selección de los/las estudiantes de acuerdo con las normas que rigen cada unidad institucional. Estos/as estudiantes serán identificados y reclutados no más tarde del período académico previo a la contratación.

9. Tarea de los Ayudantes Graduados

La tarea regular del ayudante de cátedra o de investigación no deberá exceder las 18 horas semanales de trabajo. Un estudiante graduado puede desempeñar ambas formas de ayudantía, pero su tarea no debe exceder 20 horas semanales de trabajo.

10. Duración de la Ayudantía

Las ayudantías serán otorgadas para períodos de un trimestre, un semestre, un año académico, un verano o un período de 12 meses. La duración de las ayudantías es como sigue:

- Hasta 2 años calendario si es un estudiante de maestría
- Hasta 3 años calendario si es un estudiante de doctorado que ya tiene aprobada una maestría
- Hasta 5 años calendario si es un estudiante de doctorado que inició sus estudios con grado de bachiller

II. Estipendio

El Presidente de la Universidad designará el monto del estipendio, conforme a las prácticas de las unidades y la disponibilidad de recursos. Además de recibir el estipendio, los ayudantes graduados estarán exentos del pago de derechos de matrícula. No estarán exentos del pago de cuotas especiales.

12. Suspensión de la Ayudantía

El Director/a de Departamento podrá suspender la ayudantía en caso de que haya un quebrantamiento físico o mental del estudiante, cuando el trabajo del estudiante no sea satisfactorio o cuando el estudiante deje de cumplir con los requisitos de elegibilidad.